

Datos del Expediente

Carátula: BOLEAS ULISES MAXIMILIANO C/ ACOSTA ARMANDO AMERICO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 07/03/2022 **N° de Receptoría:** SM - 12056 - 2021 **N° de Expediente:** SM - 12056 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 20/08/2026 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/08/2026 11:13:05 - EDICTO ELECTRONICO [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico 20124595135@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 20/08/2026 11:13:04 - TRIGIANI Ana Carolina - SECRETARIO

Nro. Notificación Electrónica 155949022

Nro. Notificación Electrónica 156155747

Nro. Notificación Electrónica 156155750

Observación EDICTO AL BO

timbrado edicto.pdf [VER ADJUNTO](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 20/08/2026 11:13:07

Fecha de Notificación 21/08/2026 00:00:00

Notificado por TRIGIANI ANA CAROLINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"BOLEAS ULISES MAXIMILIANO C/ ACOSTA ARMANDO AMERICO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" - Exp. SM-12056-2021/SM-12056-2021

BOLETIN OFICIAL - BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos **"BOLEAS ULISES MAXIMILIANO C/ ACOSTA ARMANDO AMERICO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" - Exp. SM-12056-2021/SM-12056-2021** pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la Calle Lacroze, número 5618, de la localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es [Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: W; Manzana: 24; Parcela: 27 "A"; Sub-parcela 2.](#) por intermedio del martillero NÉSTOR LUÍS MARINACCI, Clave Única de Identificación Tributaria, número 20-12459513- 5, Monotributista, Ingresos Brutos, número 047-0462763. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 4 DE MAYO DE 2026 constata que el inmueble se encuentra habitado por el señor Armando Acosta y se pudo comprobar que la unidad a constatar se trata de un departamento tipo casa al fondo; al mismo se ingresa por un pasillo y el inmueble objeto de la manda consta de un ambiente utilizado como living/dormitorio, cocina, baño, pequeño patio, todo en mal estado de mantenimiento. La propiedad se encuentra en una zona donde abundan construcciones de casas bajas, que alternan con galpones destinados a talleres y depósitos, cercana a la Avenida Eva Perón por donde circulan líneas de transporte colectivo. Fecha de visita al inmueble el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE 10 A 12 HS. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS hasta el día 8 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HS, y se establece el monto de la base en la suma de PESOS TRENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 33.133.334). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 1.656.667 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE); en la cuenta en pesos son cuenta judicial en pesos n° 5100- 027-9050095 cuyo CBU es 0140138327510090500953, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un

cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos– ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 13 HS por ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA sin deuda al 4/6/26; Municipal al [15/5/26](#) \$ 184.869,33. Fecha de visita del inmueble: 10 de septiembre de 2026 de 10 a 12 hs.-

General San Martín, 20 DE AGOSTO DE 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Judicial.-

General San Martín, 20 DE AGOSTO DE 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TRIGIANI Ana Carolina
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^